

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Monsanto Ibérica, S. A.», para la ampliación de sus instalaciones de Monzón (Huesca) con una nueva sección dedicada a la fabricación de cloruro de vinilo y sus polímeros.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente provisto por «Monsanto Ibérica, S. A.» en solicitud de autorización para la ampliación de sus instalaciones de Monzón (Huesca), con una nueva sección dedicada a la fabricación de cloruro de vinilo y sus polímeros, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente a la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Monsanto Ibérica, S. A.» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación en esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

Tercera. En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

Cuarta. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que al maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Quinta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.—El Director general, José Garσία Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Badajoz, Almería, Huelva, Madrid, Santander y Valencia por la que se hace público que han sido otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgadas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.495. «San Miguel». Plomo. 14. Berlanga.
- 10.690. «San Luis». Hierro. 197. Burguillos del Cerro.
- 10.873. «Angela María». Barita. 39. Llerena.
- 10.958. «Montecapilla 3.ª». Barita. 89. Llerena y Trasierra.
- 10.966. «Montecapilla 4.ª». Barita. 90. Llerena.
- 10.967. «Montecapilla 5.ª». Barita. 41. Trasierra y Llerena.
- 10.976. «Montecapilla A». Barita. 156. Llerena y Trasierra.
- 10.981. «Montecapilla 9.ª». Barita. 20. Llerena.

Provincia de Cáceres

- 8.352. «Tres Amigos». Estaño. 74. Pedroso de Azín y Portezuelo.

Almería

- 39.015. «El Plomo». Bentonita. 21. Nijár.

Huelva

- 13.832. «San Agustín». Hierro y manganeso. 35. Cabezas Rubias y El Cerro de Andévalo.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.850. «José Luis». Hierro. 1.958. El Pobo de Dueñas y Hombrados

Provincia de Madrid

- 1.922. «La Asturiana IV». Sillimanita. 400. Braojos, La Serna y Piñuécar.
- 1.923. «La Asturiana V». Sillimanita. 200. Manjirón.
- 1.924. «La Asturiana VI». Sillimanita. 78. Gandullas.
- 1.925. «La Asturiana VII». Sillimanita. 129. Paredes de Bultrago.

Provincia de Cuenca

- 658. «Afortunada». Cuarzo y caolín. 290. Reillo y Carboneras de Guadazaón.
- 731. «Mata Asnos». Cuarzo y caolín. 120. Carrascosa de la Sierra.

Santander

- 15.568. «Esperanza IV». Lignito. 105. Las Rozas de Valdearroyo.
- 15.819. «Sixto». Hierro. 112. Mazcuerras.
- 15.934. «8.º Aumento a Porvenir». Cinc. 28. Alfoz de Lloredo.
- 15.935. «Maria Luisa». Cinc. 634. Reocin.

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.770. «Fuente Podrida». Aguas minero-medicinales. 40. Requena.
- 1.794. «Amp. a Nueva». Arenas caoliníferas. 20. Sinarcas.
- 1.807. «San Vicente Ferrer». Arenas caoliníferas. 12. Andilla.
- 1.840. «Santa Julia». Arenas caoliníferas. 50. Benagéber.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—El Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.622, interpuesto por don José Joaquín Garmendía e Inchausti.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.622, interpuesto por don José Joaquín Garmendía e Inchausti contra Orden de este Departamento de 20 de julio de 1960, sobre multa por exceso de aprovechamiento en el monte número 281 de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Joaquín Garmendía e Inchausti, absolviendo a la Administración de la demanda, contra Orden del Ministerio de Agricultura de veinte de julio de mil novecientos sesenta, que accedía en parte al recurso de alzada de dicho recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre imposición de multa; disposición ministerial que, por ser conforme a derecho, queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa Olivarera «La Purísima», de Priego (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 13 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.580, interpuesto por «Cooperativa Olivarera La Purísima» de Priego (Córdoba), contra Orden de este Departamento de 31 de mayo de 1960, sobre canon por daños a la riqueza piscícola, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la «Cooperativa Olivarera La Purísima» de Priego (Córdoba), contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta de mayo de mil novecientos sesenta, que a su vez desestimó recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que impuso a la expresada Cooperativa la obligación de llevar a cabo obras de depuración de los vertimientos residuales de su almazara número mil doscientos cuarenta y tres, o en defecto de ellas el pago de un canon anual de cinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas con veintidós céntimos, cuya Orden ministerial ajustada a derecho confirmamos, y absolvemos a la Administración de la demanda, sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 22 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramientos y urbanización en la finca «Masía del Carril», del término municipal de Liria (Valencia).

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número siete, de 3 de enero de 1962, para la contratación de las obras de «Construcción de 22 viviendas de colonos y dependencias agrícolas, edificios oficiales, vivienda y local comercial, cerramientos y urbanización en la finca «Masía del Carril», del término municipal de Liria (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones novecientos veinticuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con veintidós céntimos (6.924.357,21 pesetas) en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Federico Vallet, S. A.», en la cantidad de seis millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y una pesetas con noventa céntimos (6.092.741,90 pesetas), con una baja que supone el 12,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 13 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sector I de la zona regable del canal de Hellín (Albacete).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1961, para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y

caminos del sector I de la zona regable del canal de Hellín (Albacete)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y seis millones cuatrocientas dos mil seiscientos veintiuna pesetas con cincuenta céntimos (46.402.621,50), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón, S. A.» (I. N. H. O. R.) en la cantidad de treinta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil dos pesetas con noventa y dos céntimos (35.632.002,92), con una baja que supone el 23,2112286 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres aéreas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, reformada por la de 17 de julio de 1945, y con los Decretos de 2 de abril de 1954 y 21 de diciembre de 1956, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se dispone:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 11 del Decreto de 2 de abril de 1954, se confirma la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en dicho Decreto.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados, mencionados en el referido Decreto, la Dirección General de Aeropuertos remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, un plano en escala 1:10.000 descriptivo de las aludidas servidumbres aeronáuticas.

Art. 3.º Se confirma, asimismo, la existencia en torno al aeropuerto de Alicante-Rabasa de las servidumbres correspondientes a las instalaciones radioeléctricas anejas a dicho aeropuerto tal como se previenen y describen en el Decreto de 21 de diciembre de 1956, en relación con la Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1940, y con la Ley de 17 de julio de 1945.

Art. 4.º Por la Dirección General de Protección de Vuelo se remitirán al Gobierno Civil de la provincia, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres radioeléctricas.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

DÍAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se declara caducada la autorización concedida a don José Ignacio Ruiz Obeso para la recogida de algas y argazos de la especie «gelidium».

Ilmos. Sres.: Transcurrido más de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la autorización concedida a don José Ignacio Ruiz Obeso para la recogida anual de 10 toneladas de algas y argazos, de la especie «gelidium», en el litoral de los distritos marítimos de Cádiz, San Fernando, Puerto de Santa María, Barbate de Franco y Rota, sin que por el citado industrial se haya iniciado la recogida.

Resultando del expediente instruido al efecto que el concesionario, en sus descargos, reconoce el incumplimiento de una de las normas de la propia Orden de concesión, cual es la de no iniciar la recogida en el transcurso del año, alegando que la causa la motivó la falta de materia prima en las experiencias realizadas; rogando por ello se le conceda un nuevo plazo para efectuar dicha recogida.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada